



Ayuntamiento
de Huesca

SOLICITUD TARIFA POR FAMILIA NUMEROSA 2022 (Tasas de Agua y Basuras)

Requisitos

- Cifra actual de lectura del contador de agua:
- Estar al corriente de pago de las Tasas de Agua y Basuras.
- Adjuntar libro de familia numerosa (fotocopia o documento escaneado).
- PLAZO DE PRESENTACIÓN: finaliza el último día natural del mes de marzo.

1. Datos del solicitante (1)

NIF/NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre o Razón Social:

Número de Abonado: Titular del Inmueble:

2. Datos representante (2)

NIF/NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre o Razón Social:

3. Domicilio a efectos de notificación (3)

Dirección completa: C.P:

Teléfono: Correo electrónico:

Deseo que se me notifique por: Correo postal Notificación electrónica

4. Modalidades de Tarifa (seleccione una de las dos opciones)

SOLICITO: Que siendo ocupante, propietario/a o inquilino/a de la vivienda habitual, se admita el presente escrito, junto con los documentos que se acompañan, y se proceda a la aplicación de la Tarifa por Familia Numerosa recogida en las Ordenanzas Fiscales Municipales reguladoras de la Tasa por el Suministro de Agua Potable y de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras, en la modalidad de la Tarifa seleccionada a continuación:

TARIFA POR FAMILIA NUMEROSA ORDINARIA

Para la aplicación de esta Tarifa no existe límite por razón de renta per cápita. Por tanto, no es preciso prestar autorización para solicitar datos fiscales.

TARIFA POR FAMILIA NUMEROSA LIMITADA

La condición para que pueda ser de aplicación esta Tarifa es que la renta per cápita de los miembros de la misma no sobrepase el 75 % del IPREM del año del devengo de la tasa. En el caso de no cumplirse el requisito anterior, se aplicará la Tarifa por Familia Numerosa Ordinaria. La aplicación de esta Tarifa por Familia Numerosa Limitada en la Tasa de Agua llevará consigo asociada la Tarifa por Familia Numerosa en la Tasa de Basuras.

5. Autorización (sólo si se ha solicitado la Tarifa por Familia Numerosa Limitada)

La persona solicitante y las abajo firmantes **AUTORIZAN** al Ayuntamiento de Huesca a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración tributaria la información tributaria necesaria para la aplicación de la **TARIFA POR FAMILIA NUMEROSA LIMITADA en la TASA DE AGUA** y la **TARIFA POR FAMILIA NUMEROSA en la TASA DE BASURAS**.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la Tarifa mencionada anteriormente. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del I.R.P.F., en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, y en el artículo 2.4 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las A.A.P.P. para el desarrollo de sus

funciones. La autorización concedida por la persona firmante puede ser revocada mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Huesca.

Datos de los miembros de la familia del solicitante (sólo si se ha solicitado la Tarifa por Familia Numerosa Limitada).

Padre o madre e hijos mayores de 18 años -o emancipados-:

Parentesco con el solicitante	Nombre y Apellidos	N.I.F/N.I.E./C.I.F.	Firma

La persona solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga. Asimismo, autoriza al Ayuntamiento de Huesca para comprobar los datos de familia numerosa aportados a través de su consulta en la plataforma de intercambio de datos de la Administración.

Huesca, a de de

Firma del solicitante/representante

Este documento puede ser firmado electrónicamente

NORMAS COMUNES DE APLICACIÓN A AMBAS TARIFAS

La aplicación de esta tarifa tendrá carácter rogado. **Podrá solicitarse hasta el último día natural del mes de marzo de cada año.** En el caso de que proceda la aplicación de esta tarifa, surtirá efectos en el año fiscal en curso, es decir, en los cuatro padrones trimestrales siguientes que corresponden al año de la solicitud. No proceden durante todo este período nuevas altas ni bajas de esta tarifa.

. Esta solicitud incluirá, en el caso de que se solicite la aplicación de la **Tarifa por Familia Numerosa Limitada**, la **autorización** de comprobación por el Ayuntamiento ante la A.E.A.T. de los datos fiscales de los miembros de la familia que perciban rentas.

. También incluirá la aportación de la **cifra actual de lectura del contador de agua.**

Para poder aplicarse la Tarifa por Familia Numerosa, **se deberá estar al corriente de pago de las Tasas de Agua y Basuras.**

El incumplimiento en el plazo de presentación, en el empadronamiento, en la aportación de la documentación necesaria, en el estado de corriente de pago o en cualquier otra condición o requisito, dará lugar de modo insubsanable a la inaplicación de la Tarifa por Familia Numerosa.

(1) Si ud. está entre los obligados a relacionarse con la administración de forma electrónica (*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico <https://sedeelectronica.huesca.es>. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

(*) Sujetos Obligados (Art. 14.2 Ley 39/2015): Personas Jurídicas, Entidades sin Personalidad Jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, Representantes de obligados a relacionarse y los Empleados de la Administración Pública para trámites y actuaciones en su condición de Empleado Público.

(2) En caso de representación, aportar documentación acreditativa de la representación. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse con la administración de forma electrónica (*) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

(3) Si ud. está entre los obligados (*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), será notificado de forma electrónica; en cualquier otro caso podrá elegir entre ser notificado por correo postal o mediante notificación electrónica. La notificación electrónica se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca <https://sedeelectronica.huesca.es>. En el correo electrónico indicado en esta instancia recibirá un aviso cuando sea notificado electrónicamente.

El Ayuntamiento de Huesca tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar este trámite. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6.1.c.) del Reglamento (UE) 2016/679 (Cumplimiento de una obligación legal). Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Política de Privacidad. Para más información puede consultar en <http://www.huesca.es/politica-privacidad>.

Plaza de la Catedral 1.CP: 22002- Huesca-España ☎ 974 292 100 registro@huesca.es <https://sedeelectronica.huesca.es>

ILMO./ILMA. SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA